



RE: solicitud de trámite del Otrosí No. 03 del Convenio Interadministrativo GGC-1876-2025

Desde MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME <mctrujillo@minenergia.gov.co>

Fecha Mié 13/05/2026 8:02

Para IVAN MAURICIO LUNA NAVARRO <impluna@minenergia.gov.co>

CC CLAUDIA MILENA VASQUEZ CHIQUIZA <cmvasquez@minenergia.gov.co>; MARIA CAMILA BARRAGAN RODRIGUEZ <mcbarragan@minenergia.gov.co>

Buenos días, Iván:

Revisados los antecedentes del contrato y la solicitud de otrosí, considero que el presente trámite no es necesario llevarlo a comité al tratarse de una prórroga y una modificación al alcance que está debidamente justificada y no altera el objeto y el valor del convenio, por lo cual agradezco continuar con el trámite.

quedo atenta.

Maria Camila Trujillo Jácome

Abogada

Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo Gestión Contractual

De: IVAN MAURICIO LUNA NAVARRO <impluna@minenergia.gov.co>

Enviado: martes, 12 de mayo de 2026 17:54

Para: MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME <mctrujillo@minenergia.gov.co>

Cc: CLAUDIA MILENA VASQUEZ CHIQUIZA <cmvasquez@minenergia.gov.co>; MARIA CAMILA BARRAGAN RODRIGUEZ <mcbarragan@minenergia.gov.co>

Asunto: RV: solicitud de trámite del Otrosí No. 03 del Convenio Interadministrativo GGC-1876-2025

Buen día, Coordinadora y María Camila.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 40425 de 2024, remito para análisis previo al interior del Grupo de Gestión Contractual la solicitud de modificación y prórroga del Convenio Interadministrativo GGC-1876-2025, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, con el fin de determinar la necesidad de elevar consulta ante SAF respecto de la pertinencia de presentación ante Comité de Contratación.

Resumen del convenio:

Convenio Interadministrativo GGC-1876-2025, cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos para el diseño, implementación y divulgación de guías en buenas prácticas en planeamiento minero para operaciones de pequeña escala y figuras de formalización”.

El convenio tiene actualmente fecha de terminación el 15 de mayo de 2026.

Resumen de la modificación solicitada:

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC solicitó:

(i) modificar el alcance territorial de la obligación específica No. 14 relacionada con la ejecución de los talleres de divulgación; y

(ii) prorrogar el plazo de ejecución del convenio por dieciocho (18) días calendario, esto es, hasta el 02 de junio de 2026.

La modificación territorial propuesta obedece a condiciones logísticas, de acceso y de orden público identificadas en algunas zonas inicialmente previstas para la ejecución de talleres, particularmente en Pasto y Popayán, razón por la cual se plantea redistribuir algunos talleres hacia municipios con condiciones más favorables de ejecución, tales como Marmato y Tasco.

La modificación no implica adición de recursos, modificación del objeto contractual ni alteración de las obligaciones esenciales del convenio, manteniéndose igualmente el número total de talleres inicialmente previstos.

Ordenador del gasto:

El ordenador del gasto para el presente convenio corresponde al doctor Pablo César Pacheco.

Posición preliminar del GGC:

Desde el análisis inicial, se considera que la modificación y prórroga solicitadas no corresponden a una modificación sustancial del convenio, toda vez que:

- no existe adición presupuestal;
- no se modifica el objeto contractual;
- no se alteran obligaciones esenciales;
- y la prórroga solicitada corresponde únicamente a dieciocho (18) días calendario.

Así mismo, la solicitud se encuentra soportada técnicamente por la supervisión, en atención a condiciones territoriales y logísticas evidenciadas durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, se advierte que el convenio vence el próximo 15 de mayo de 2026, por lo que el trámite requiere oportunidad y celeridad para evitar afectaciones en la continuidad de la ejecución contractual.

Información adicional relevante:

- No se evidencian presuntos incumplimientos por parte de la Universidad.
- La modificación se encuentra sustentada en solicitud formal remitida por el ejecutor y avalada por la supervisión.
- No se identifican riesgos jurídicos relevantes asociados a adición presupuestal o modificación del objeto contractual.

Quedo atento a observaciones y lineamientos frente a la procedencia de consulta ante SAF y eventual necesidad de presentación ante Comité de Contratación.

De: IVAN MAURICIO LUNA NAVARRO

Enviado: martes, 12 de mayo de 2026 5:42 p. m.

Para: MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME <mctrujillo@minenergia.gov.co>

Cc: MARIA CAMILA BARRAGAN RODRIGUEZ <mcbarragan@minenergia.gov.co>; CLAUDIA MILENA VASQUEZ CHIQUIZA <cmvasquez@minenergia.gov.co>

Asunto: solicitud de trámite del Otrosí No. 03 del Convenio Interadministrativo GGC-1876-2025

Buena tarde,

De manera atenta, y en relación con la solicitud de trámite del Otrosí No. 03 del Convenio Interadministrativo GGC-1876-2025, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos para el diseño, implementación y divulgación de guías en buenas prácticas en planeamiento minero para operaciones de pequeña escala y figuras de formalización,* suscrito con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, se considera procedente adelantar el trámite correspondiente sin necesidad de presentación ante Comité de Contratación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La modificación propuesta corresponde principalmente a un ajuste del alcance territorial de la obligación específica 14 relacionada con la ejecución de los talleres de divulgación, manteniéndose inalterado el objeto contractual, el número total de talleres, las obligaciones esenciales y el valor inicialmente pactado.
2. Así mismo, la solicitud contempla únicamente una prórroga por dieciocho (18) días calendario, esto es, hasta el 02 de junio de 2026, sin generar adición presupuestal ni nuevas obligaciones económicas para la entidad.
3. La modificación solicitada se encuentra debidamente sustentada por la supervisión y por la Universidad, en atención a condiciones operativas, logísticas y de orden público evidenciadas en algunos territorios inicialmente definidos para la ejecución de los talleres, particularmente en zonas del suroccidente del país, lo cual hizo necesario ajustar la distribución territorial inicialmente prevista.
4. Desde el punto de vista técnico, la modificación resulta pertinente y proporcional, toda vez que permite garantizar condiciones adecuadas de acceso, convocatoria, participación y seguridad para el desarrollo de los talleres de divulgación, asegurando el cumplimiento integral de las actividades pendientes y de la finalidad pública del convenio.
5. El convenio actualmente tiene fecha de terminación el día 15 de mayo de 2026, razón por la cual se requiere adelantar el trámite contractual de manera prioritaria y oportuna, evitando riesgos asociados al vencimiento del plazo contractual y garantizando continuidad en la ejecución de las actividades pendientes.
6. En consecuencia, teniendo en cuenta que no se configura una modificación sustancial del convenio ni una adición de recursos, y considerando la necesidad de garantizar continuidad y culminación adecuada de las actividades contractuales antes del vencimiento del plazo vigente, se considera viable adelantar el trámite correspondiente sin requerir presentación ante Comité de Contratación.

Quedo atento a cualquier observación o instrucción adicional.

Cordialmente,